Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Comercio Internacional prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Juan Álvarez Villagómez
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional y Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Comercio Internacional y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

Anteproyecto de Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1

El 03 de abril, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributara (el "SAT") el "Anteproyecto de Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1" (el "Anteproyecto").

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Disposiciones generales y actos previos al despacho (Título 1)

Padrones de importadores y exportadores (Capítulo 1.3)

En cuanto a la disposición que señala quienes deberán solicitar su inscripción al padrón de importadores y/o en el padrón de importadores específicos, mediante el Anteproyecto se pretende adicionar el supuesto relativo a las personas que introduzcan mercancías clasificadas en los capítulos 50 a 64 de la TIGIE al régimen de depósito fiscal en almacenes generales de depósito autorizados (regla 1.3.3).

B. Regímenes aduaneros (Título 4)

Depósito fiscal. Almacenes generales de depósito (Capítulo 4.5)

Por lo que hace a las personas morales con autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Comercio Internacional prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Juan Álvarez Villagómez
Presidente de la Comisión de Comercio Internacional y Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Comercio Internacional y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO 2012-15
ABRIL 2012

NOTICIAS FISCALES

mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura, a través del Anteproyecto se prevé establecer que dichas personas también puedan introducir a los mismos relojes y artículos de joyería hechos con metales preciosos o con diamantes, brillantes, rubíes, zafiros, esmeraldas y perlas naturales o cultivadas, así como mercancías clasificadas en los capítulos 50 al 64 de la TIGIE (regla 4.5.26).

En el mismo sentido, en cuanto a la disposición relativa al procedimiento para la obtención de la autorización de depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales de mercancías, mediante el Anteproyecto se pretende establecer que quienes obtengan dicha autorización, también puedan introducir mercancías clasificadas en los capítulos 50 a 64 de la TIGIE (regla 4.5.29).

Finalmente, por lo que hace a las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte con autorización para el establecimiento de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a través del Anteproyecto se prevé establecer que las mismas puedan introducir vehículos, así como mercancías clasificadas en los capítulos 50 a 64 de la TIGIE (regla 4.5.31).

---

[1] Los capítulos 50 a 64 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (la "TIGIE") comprenden textiles, ropa y calzado, entre otros.

Para ver el contenido completo de este documento dé clic aquí.